

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0101-2022/SBN-GG

San Isidro, 9 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 01286-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 22 de agosto de 2022 y el Informe N° 01330-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 7 de setiembre de 2022, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorándum N° 00763-2022/SBN-OAF de fecha 1 de setiembre de 2022 y el Memorándum N° 00782-2022/SBN-OAF de fecha 7 de setiembre de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 01075-2022/SBN-OPP de fecha 24 de agosto de 2022 y el Memorándum N° 00272-2022/SBN-OPP de fecha 26 de agosto de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 410-2022/SBN-OAJ de fecha 9 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0004-2022/SBN-GG de fecha 21 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, el mismo que ha sido modificado con las Resoluciones Nros. 0057, 0078, 0086, 0087, 0089 y 0095-2022/SBN-GG de fechas 23 de mayo, 21 de julio, 10, 15, 18 y 26 de agosto de 2022, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, a través de los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado

dicha facultad y puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, a la cual en lo sucesivo se le denominará “la Directiva”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, asimismo, en los puntos 7.5.1 y 7.5.3 del numeral 7.5 de “la Directiva”, se indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En este sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de igual modo, en el punto 7.5.5 del numeral 7.5 de “la Directiva”, se dispone que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, a través del Informe N° 001286-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 22 de agosto de 2022, complementado con el Informe N° 01330-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 7 de setiembre de 2022, el Sistema Administrativo de Abastecimiento propone y sustenta técnicamente la necesidad de incluir el procedimiento de selección de licitación pública para la adquisición e instalación de sistema de seguridad de red, de tal manera que permita brindar mayores prestaciones que aseguren la estabilidad de los servicios informáticos en la entidad. Este pedido se encuentra a su vez sustentado con el requerimiento del Ámbito de Tecnologías de la Información en el Informe N° 00063-2022/SBN-OAF-TI, donde manifiesta que “(...) *nuestra institución dispone de un equipo de seguridad perimetral (Firewall), la misma que estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2022. A partir de dicha fecha el fabricante del producto no continuará con la comercialización de la licencia para el equipo físico (Firewall) que disponemos actualmente, así como tampoco brindará soporte técnico alguno para la misma.*”, por lo

que "(...) el hecho de que el fabricante del producto no continúe con la comercialización de la licencia para el equipo físico (Firewall) que disponemos actualmente, así como tampoco continuará brindando soporte técnico nos hace replantear la satisfacción de la necesidad, siendo urgente y necesario su reemplazo por otros con mayores prestaciones en mérito al desarrollo tecnológico. Para ello, consideramos que esta nueva e importante adquisición debe configurarse en alta disponibilidad activo-activo y que puedan ser monitoreados y administrados de manera centralizada.”;

Que, asimismo, en el Informe N° 01330-2022/SBN-OAF-SAA, se señala que la programación del requerimiento ha sido registrada por el Ámbito de Tecnologías de la Información como registros de activos no financieros en el marco de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como lo indica en el Memorándum N° 00090-2022/SBN-OAF-TI y en el correo de fecha 21 de febrero de 2022, al cual adjunta un cuadro versión excel con el que comunica la remisión de la información de activos no financieros y el detalle de los mismos;

Que, adicionalmente, el pedido es sustentado con el Informe N° 01151-2022/SBN-OAF-SAA sobre la indagación de mercado, señalando que el valor estimado de la contratación requerida es de S/ 910 847,00 (Novecientos diez mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100 soles); y, a la vez, cuenta con el Informe N° 01075-2022/SBN-OPP, el cual contiene la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 734 por el monto de S/ 872 641,00 (Ochocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y un con 00/100 soles) emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorándum N° 00272-2022/SBN-OPP sobre la procedencia y suscripción de la Solicitud de Previsión Presupuestaria N° 19-2022, para los años 2023, 2024 y 2025, por los montos de S/ 12 735,33 (Doce mil setecientos treinta y cinco con 33/100 soles) para los años 2023 y 2024 y S/ 12 735,34 (Doce mil setecientos treinta y cinco con 34/100 soles) para el año 2025, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo antes señalado, en el mencionado Informe se concluye que corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, para incluir el siguiente procedimiento de selección:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Adquisición e instalación de sistema de seguridad de red	S/ 910 847,00	Licitación Pública

Que, de otro lado, mediante el Informe N° 001286-2022/SBN-OAF-SAA, el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicita que del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 se excluya el procedimiento de selección de compras por Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco para la adquisición de impresoras multifuncionales (Ítem N° 19), a razón de que el Ámbito

de Tecnologías de la Información a través del Memorándum N° 00460-2022/SBN-OAF-TI manifiesta que en su condición de área técnica y conociendo las limitaciones presupuestales de la Entidad, desiste de la necesidad de adquirir cinco (5) impresoras multifuncionales para el presente año fiscal, para dar prioridad a otras adquisiciones;

Que, a través del Memorándum N° 00763-2022/SBN-OAF de fecha 1 de setiembre de 2022 y el Memorándum N° 00782-2022/SBN-OAF de fecha 7 de setiembre de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas otorga conformidad al pedido de séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 – Versión 8, sustentado por el Sistema Administrativo de Abastecimiento con el Informe N° 001286-2022/SBN-OAF-SAA, complementado con el Informe N° 01330-2022/SBN-OAF-SAA;

Que, mediante el Informe N° 410-2022/SBN-OAJ de fecha 9 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 – Versión 8, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y los puntos 7.5.1, 7.5.3 y 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD; en tal sentido, expresa que se puede proseguir con su aprobación;

Que, conforme al literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN de fecha 30 de diciembre del 2021 y modificatorias, el Gerente General de la SBN, cuenta con la facultad delegada para el Ejercicio 2022, para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, es procedente aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 – Versión 8, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, contando para ello con el sustento presupuestal correspondiente, asegurando de esta manera la estabilidad de los servicios informáticos de la entidad;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de la facultad prevista en el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022 – Versión 8, a fin de incluir el procedimiento de selección según el detalle indicado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

204

E) RUC :

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

N. REF	Bien Único - Relación de Bienes	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA, CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	EFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD DE RED	43233203000009212	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	910,847.00	15	01	31	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	NO		0 - SI	
19	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	511 - Procedimiento Especial de Contratación	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE CINCO(05) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	4321211000384796	40 - Unidad	5	1 - Soles	1.00	152,877.20	15	01	31	09	8 - Agosto	34 - Procedimiento	NO	EXCLUSION	0 - SI	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

204

E) RUC :

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

N. REF	Bases Únicas - Relación de Bases	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA, CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	EFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD DE RED	43233203000009212	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	910,847.00	15	01	31	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	NO		0 - SI	
19	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	511 - Procedimiento Especial de Contratación	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE CINCO(05) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	4321211000384796	40 - Unidad	5	1 - Soles	1.00	152,877.20	15	01	31	09	8 - Agosto	34 - Procedimiento	NO	EXCLUSION	0 - SI	